



DECRETO N° 015.

CHIGUAYANTE 07 ENE 2021

VISTOS : La solicitud presentada mediante providencia N° 5.446 de fecha 17 de diciembre de 2020 y la solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a FABIAN BAEZA, ALMACEN Y PROVISIONES E.I.R.L., R.U.T. N° 77.269.297-8, en la dirección de PEDRO ANGULO NOVOA N° 1132-B, CHIGUAYANTE SUR, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Provisoria por un año, giro comercial de almacén y provisiones.
  2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
  3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE



JARV/LTS/RDA/RFC/VHT/mvt.

Distribución:

Interesado

ASISTORIA - Secretaría Municipal

SECRETARIA - Rentas y Patentes

DIRECCION JURIDICA - Dirección Jurídica (Digital)

DIRECCION DE CONTROL - Dirección de Control (Digital)

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS - Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)